

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9818.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 6538-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora García Ema Mabel, DNI. N° 4.400.479, domiciliada en la calle Huiliches N° 1345, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, solicitó una eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4667-0000.-

Que el Señor Ortiz Navarrete Jorge Orlando, DNI. N° 93.782.473, domiciliado en la calle México N° 1345, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, solicitó una eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4858-0000;

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende la difícil situación económica por la que atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2003 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, del día 14 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda que en concepto de -----Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251 – Pavimento Barrio Belgrano – Plan de Pavimentación 400 Cuadras, mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Señora García Ema Mabel, DNI. N° 4.400.479, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4667-0000.
- Señor Ortiz Navarrete Jorge Orlando, DNI. N° 93.782.473, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4858-0000.


Com. Municipal de Neuquén
2002

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando él o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los contribuyentes, de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 6538-M-2002).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: VIDAL
TRONCOSO.-**



F. Vidal Troncoso
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Vidal Troncoso

Ordenanza Municipal N° <u>9818</u> /200 <u>3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>178</u> /200 <u>3</u>
Expte N° <u>SEO 6538 M. 02</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1434</u>
Fecha: <u>10 / 10 / 03</u>

9818